

Rad. 809.2006 Sucesión
Causante. Héctor Loaiza Parra

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que la partidora arrimó trabajo de partición. Sírvase proveer.

PAOLA ANDREA MERA VALENCIA
Secretaria.

PASA A JUEZ. 9 de diciembre de 2022.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 2126

Santiago de Cali, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Allegado el respectivo trabajo de partición dentro de la presente causa liquidatoria, de conformidad con el art. 509 del C.G.P., se corre traslado del mismo por el término de **CINCO (5) DÍAS**, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZL
Jueza.